



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 022 DE 2023**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INFORMACIÓN LOCALIZADA
S.A.S.**

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

De acuerdo al requisito **h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, el cual indica:

Con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera: Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo al correo pazysalvos@unicauca.edu.co.

Entendemos la importancia de garantizar la idoneidad financiera de los proponentes en los procesos de contratación, sin embargo, consideramos que la solicitud de un "PAZ Y SALVO" expedido por una entidad específica puede resultar en una restricción innecesaria y limitante para los proponentes, en especial para aquellos que no mantienen relaciones comerciales previas con la Universidad del Cauca.

En este sentido, **solicitamos a la entidad revisar la conveniencia de requerir un "PAZ Y SALVO" expedido por una entidad específica y con una vigencia tan cercana a la fecha de adjudicación.** Esta solicitud podría dificultar la participación de proponentes que, aunque cumplan con los demás requisitos, no



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad



hayan tenido previamente interacciones comerciales con la Universidad del Cauca.

Además, la condición de presentar este documento con posterioridad al cierre, siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar, puede generar un inconveniente para los proponentes que requieran tiempo adicional para obtener y presentar este requisito.

RESPUESTA:

La entidad aclara que, el paz y salvo es un documento que puede ser solicitado por cualquier persona natural o jurídica, el trámite para obtenerlo es a través de los correos electrónicos mencionados en el pliego de condiciones y la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, dependencia encargada de la expedición, lo entrega al solicitante dentro de un tiempo prudencial, de tal manera que, todos los proponentes lo podrán adjuntar a sus ofertas en los plazos indicados.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1)

En relación con el requisito de experiencia específica para la contratación del objeto mencionado, en particular en lo concerniente al licenciamiento de servicios de Google Workspace y GCP para uso de correo electrónico, **solicitamos a la entidad permitir a los proponentes acreditar experiencia en contratos relacionados con cualquiera de los dos servicios, en lugar de requerir experiencia en ambos simultáneamente.**

Esta sugerencia se basa en la premisa de que la experiencia en uno de los servicios mencionados podría ser igualmente relevante y valiosa para la ejecución exitosa del contrato, y que al permitir que los proponentes demuestren su experiencia en cualquiera de las dos opciones, se podría ampliar la base de posibles proponentes que cumplen con los requisitos de experiencia específica.

En consecuencia, se podría ajustar el texto de la convocatoria para indicar que: Los proponentes deben demostrar la ejecución de máximo dos (02) contratos, donde se pueda verificar que el objeto y las especificaciones técnicas contratadas estén relacionadas con el licenciamiento de servicios de Google Workspace o GCP para uso de correo electrónico, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria



Esta modificación permitiría una mayor flexibilidad y podría resultar en una evaluación más precisa de la experiencia de los proponentes en relación con el servicio específico que se busca contratar.

RESPUESTA:

Considerando que el aporte de experiencia en cada campo es igual de relevante para el objeto contractual en conjunto, la universidad del cauca acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

1. CAPÍTULO 3 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO: 3.5 GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO:

Entendemos la importancia de las pólizas de cumplimiento como una garantía para las partes involucradas en el contrato y como una forma de salvaguardar los intereses de la entidad licitante. Sin embargo, consideramos que un porcentaje del 20% puede resultar excesivamente alto en relación al valor total del contrato, particularmente en el caso específico de este proyecto en el cual se maneja un valor de \$294.999.999. Este nivel de porcentaje puede generar ciertas preocupaciones y dificultades financieras para los licitantes, lo cual podría limitar la participación de empresas competentes y calificadas.

En este sentido, quisiéramos proponer la reducción del porcentaje de la póliza de cumplimiento al 10% del valor total del contrato. Esta modificación, respaldada por argumentos sólidos, puede traer beneficios tanto para la entidad licitante como para los potenciales licitantes:

- 1.Fomento de la Competencia: Un porcentaje más equitativo y razonable permitirá que un mayor número de empresas puedan participar en la licitación, lo cual fomentará la competencia y garantizará que la entidad licitante cuente con una amplia gama de opciones para seleccionar al contratista más adecuado.
- 2.Acceso a Recursos Financieros: Un porcentaje del 10% será más manejable para las empresas licitantes, lo que les permitirá disponer de sus recursos financieros de manera más efectiva para la ejecución exitosa del contrato, en lugar de destinar una porción significativa de los mismos a la póliza de cumplimiento.
- 3.Incentivo para la Calidad: Al hacer más accesible la participación en la licitación, las empresas tendrán la oportunidad de enfocarse en presentar



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad



propuestas de mayor calidad, lo que finalmente beneficiará la ejecución exitosa del proyecto.

En resumen, sugerimos encarecidamente la reconsideración del porcentaje de la póliza de cumplimiento, estableciéndose en un 10% del valor total del contrato. Esta modificación contribuirá a un proceso de licitación más inclusivo, competitivo y favorable tanto para los licitantes como para la entidad licitante.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

Reconocemos la importancia de garantizar la calidad y el correcto funcionamiento y la presente póliza y su porcentaje el 50% es considerablemente alto, comprendemos que las pólizas de calidad desempeñan un papel esencial en este aspecto. Sin embargo, deseamos respetuosamente plantear la posibilidad de reducir el porcentaje de la póliza de calidad y correcto funcionamiento al 10% del valor total del contrato. Creemos que esta medida podría generar beneficios significativos para ambas partes involucradas.

1. Equilibrio Financiero: Un porcentaje del 50% para la póliza de calidad y correcto funcionamiento puede representar una carga financiera excesiva para los licitantes. Al reducirlo al 10%, se promovería un equilibrio financiero más razonable, permitiendo a las empresas mantener recursos disponibles para garantizar la ejecución exitosa del proyecto en términos de calidad y funcionalidad.
2. Participación Competitiva: La disminución del porcentaje de la póliza de calidad al 10% facilita la participación de una gama más amplia de empresas en el proceso licitatorio. Esto promovería la competencia y enriquecería la selección del contratista, al permitir que empresas solventes y calificadas presenten sus propuestas sin verse limitadas por el compromiso financiero excesivo de una póliza de alto porcentaje.
3. Estímulo para la Innovación: Al reducir el porcentaje de la póliza de calidad, se liberarían recursos que las empresas podrían invertir en la mejora de la calidad y el rendimiento del proyecto. Esto podría estimular la innovación y la adopción de prácticas avanzadas que en última instancia beneficiarían el éxito del proyecto.

En conclusión, respetuosamente sugerimos una revisión en el porcentaje de la póliza de calidad y correcto funcionamiento, estableciéndose en un 10% del valor total del contrato. Creemos que esta medida contribuirá a un proceso licitatorio más equitativo y competitivo, al tiempo que asegurará la calidad y el desempeño adecuado de los proyectos adjudicados.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad



RESPUESTA:

Las condiciones de valor y vigencia de las garantías del contrato, exigidas en el pliego de condiciones, obedecen a lo establecido en el Acuerdo N° 064 de 2008 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca), razón por la cual, no se acepta la observación.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO
Presidente
Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó: Alexander López – Abogado - Vicerrectoría Administrativa



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria